



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestra promesa es contigo!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°051- 2024-MDTAI/ALC

Túpac Amaru Inca, 19 de Diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N°020-2024-MDTAI-OGAF-OGEH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con fecha 08 de Noviembre de 2024, El Informe Técnico N°005-2024-MDATI/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 13 de noviembre de 2024, el Memorandum N°0041-2024-GM-MDTAI-TARD, de Gerencia Municipal con fecha 13 de noviembre de 2024, el Informe Legal N°065-2024-OGAJ-MDTAI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 18 de Diciembre de 2024, el Informe N°071-2024-MDTAI-GM GEGR, de Gerencia Municipal con fecha 19 de Diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, (Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Subcapítulo III: Modificaciones Presupuestarias del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;- se establece las condiciones, lineamientos específicos y limitaciones para la aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático como las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos, actividades y proyectos, y que tienen importancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo el Artículo 22° - Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - del Capítulo IV Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria- aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; se precisan las condiciones y lineamientos de carácter específico para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático como las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso;

Que, con Informe N°016-2024-MDTAI-OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la certificación presupuestal de los conceptos por CTS y gratificación de la planilla de obreros reincorporados con contrato indeterminado bajo el régimen laboral privado del D.L. 728;

Que, el Informe Técnico N°005-2024-MDATI/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 13 de noviembre de 2024, solicita la elaboración de resolución de alcaldía autorizando la formalización de modificaciones en el nivel programático correspondiente a la nota de modificación tipo 3;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°051- 2024-MDTAI/ALC

Que, el Informe Legal N°065-2024-OGAJ-MDTAI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 18 de Diciembre de 2024, considera salvo mejor parecer, LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES – NOTAS TIPO 003. Y LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, todo ello al amparo del Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe Procedimental, descritos en el Art. IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley 27444;

Que, con Informe N°071-2024-MDTAI-GM-GEGR, de Gerencia Municipal con fecha 19 de Diciembre de 2024, recomienda que mediante acto resolutivo se formalice las modificaciones presupuestarios efectuadas en el nivel funcional programático – notas tipo 3, en atención a la directiva N°0005-2022-EF/50.01;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Diciembre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gov.pe](http://www.munitai.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Choccha Sanchez  
ALCALDE (E)

